ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP013/2023.

Asamblea legislativa, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracciones XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la propuesta ante el Pleno de este Congreso, para la integración de la Comisión Especial encargada de reunir y aportar pruebas relacionadas con el asunto que se tramita dentro del expediente parlamentario **LXIV-SPPJP013/2023**, mediante el cual los ciudadanos Juan Carlos Hernández Huerta, Alan Jesús Barrera Muñoz y Ángel Cantero Sánchez, promueven solicitud de **Juicio Político,** en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla; Tlaxcala, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Con fecha 08 de marzo del presente año, los CC. Juan Carlos Hernández Huerta, Alan Jesús Barrera Muñoz y Ángel Cantero Sánchez, en su carácter de Policías Municipales adscritos a la Dirección Pública Municipal del Municipio de Cuapiaxtla, presentaron voluntariamente ante este Congreso para interponer Juicio Político en contra del C. Antonio Romero Rodríguez quien actualmente funge como Presidente de aquel Municipio, por supuestos actos que atentan en contra del interés público de los habitantes y acciones tipificadas

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

como delitos en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y violentar derechos humanos.

II. Que con fecha 09 de marzo del presente año, los denunciantes comparecen ante el Secretario Parlamentario de este Congreso, para ratificar su denuncia tal como lo dispone el artículo 24 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

III. Que mediante oficio número S.P. 0354/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 suscrito por José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario de este Congreso, dio cuenta a la Presidencia de esta Mesa Directiva, del expediente LXIV-SPPJP013/2023, aperturado para atender la solicitud en comento, en apego a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, por cuanto hace al procedimiento.

IV. El Juicio Político es un procedimiento jurisdiccional, iniciado a partir de una denuncia que puede formular cualquier ciudadano, cuya instrumentación ha sido encomendada al Poder Legislativo y que tiene por objeto la investigación de las conductas de los servidores públicos de alta jerarquía a que se refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de determinar la responsabilidad política puesta de manifiesto en dichas conductas, y aplicar las sanciones correspondientes.

V. El Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para desarrollar el procedimiento de Juicio Político que presenten los Ciudadanos ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

VI. Consecuentemente y de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, es menester constituir una Comisión Especial de legisladores, electa por el Pleno el Congreso del Estado como órgano encargado de reunir y aportar pruebas relacionadas con el expediente citado.

VII. La Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se encuentra facultada para presentar al Pleno del Congreso del Estado, la propuesta de la Comisión Especial para conocer sobre una denuncia de juicio político.

En virtud de lo anterior y en apego a las facultades de este Congreso , por cuanto hace a nombrar Comisiones Especiales, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, presenta la siguiente propuesta con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracciones XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la propuesta de la Comisión

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Especial encargada de recabar y aportar pruebas dentro del expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP013/2023,** promovido por los ciudadanos Juan Carlos Hernández Huerta, Alan Jesús Barrera Muñoz y Ángel Cantero Sánchez, quienes promueven solicitud de Juicio Político en contra del Ciudadano Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla; Tlaxcala, misma que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Dip. Fabricio Mena Rodríguez

Vocal: Dip. Maribel León Cruz

Vocal: Dip. Lenin Calva Pérez

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refieren los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, y 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario turne a la Comisión Especial creada, el expediente parlamentario citado en el primer punto del presente Acuerdo, a fin de que, en forma coadyuvante con los promoventes, en un término de quince días hábiles posteriores a la fecha en que celebre su sesión de instalación, recaben y aporten las pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitirán a la Presidencia de la Mesa Directiva, para los efectos conducentes.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que a través del Actuario Parlamentario, comunique el presente Acuerdo y asimismo lo publique en los estrados de la propia Secretaría a su cargo, mediante cédula de notificación, levantando constancia de ello para los efectos legales a que haya lugar.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA LXIV LEGISLATURA

DIPUTADA BLADIMIR ZAINOS FLORES
PRESIDENTE

DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
VICEPRESIDENTE

GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
PRIMER SECRETARIO

BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ
SEGUNDO SECRETARIO

DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
PRIMER PROSECRETARIO

LUPITA CUAMATZI AGUAYO
SEGUNDO PROSECRETARIO

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DENTRO DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP013/2023.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33